

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

**LPN N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
(PPL) - PLURIANUAL - ID N° 467296**

CONTRATO N° 31 /2025

BELTROM S.A.-


Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.



Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.008.844, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 867 de fecha 16 de octubre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A**, con **RUC N° 80044691-7**, domiciliada en la calle Teniente Fariña N° 236 esquina Pedro Escalada, Valle Apua de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. TERESITA DE JESÚS TORRES CARDOZO** con Cédula de Identidad N° 803.705, en calidad de representante legal denominada en adelante el **"LAS PARTES"**e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)" - PLURIANUAL - ID N° 467296**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **LPN N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) - PLURIANUAL - ID N° 467296.-**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato


El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467296.-

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo que los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2026, están supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) - PLURIANUAL - ID N° 467296, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 867 de fecha 16 de octubre de 2025.-


Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.


JULIO CÉSAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Justicia



Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

							BELTROM S.A RUC N° 80044691-7		
Ítem Adjudicado	Código Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
6	12181602-002	Aceite de soja	Litros	FRASCO	15946	31.892	14.500	462.434.000	marca: ALGISA fabricante: Alberto Giles Agro Exp. Com. E Ind S.A procedencia: Paraguay
9	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	22140	44.280	11.900	526.932.000	marca: VERDEFLO fabricante: Beltrom S.A procedencia: Paraguay
12	50171550-008	Extracto de tomate	Kilogramos	POTE	27857	55.714	15.200	846.852.800	marca: PONTEVEDRA fabricante: CODISA procedencia: Uruguay
13	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	4312	8.624	1.600	13.798.400	marca: Huevos Felices fabricante: T & O S.A procedencia: Paraguay
22	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	12668	25.337	8.900	225.499.300	procedencia: Paraguay
25	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	13041	26.082	6.200	161.708.400	procedencia: Paraguay
33	50181709-001	Levadura	Kilogramos	PAQUETE	2548	5.097	20.800	106.017.600	marca: COPALSA fabricante: Copalsa S.A procedencia: Paraguay
TOTAL A ADJUDICAR G.								2.343.242.500	

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.343.242.500.- (guaraníes: dos mil trescientos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

CP. Julio César Vera Armoa, Director General de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas


Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.





Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **03** de mes de **noviembre** del 2025.-


Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.
Sra. Teresita de Jesús Torres Cardozo
Representante Legal


C.P. Julio César Vera Armon
Director General de Administración y
Finanzas
